SISSCO-2024-CS-002660

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-002660
Folios: 0 Anexos: 1
ORIGEN: LORENZA BECERRA CAMARGO Dirección De Gestión Del Riesgo En Salud
DESTINO: SOL YIBER BELTRAN AGUILERA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salida

Bogotá D.C.; 16 de febrero de 2024

2024-ER-05937
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 16/02/2024 11:09:00 a. m. Clave: IK5TqOLKEZ
Folios: 0 Anexos: 1 Recorrido: 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: IRENE UMAÑA-012100
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: icvg// concepto técnico favorable de glosa conv 4802228-

Doctora
SOL YIBER BELTRAN AGUILERA
Subdirectora Vigilancia en Salud Publica
Secretaría Distrital De Salud
Carrera 32 No. 12 – 81
sybeltran@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto técnico favorable para el levantamiento de glosa realizada a la factura del periodo noviembre y diciembre de ejecución de las actividades del Convenio 4802228. Código 154

Reciba un cordial saludo,

Considerando que, dentro del parágrafo tercero de la Cláusula Sexta del "CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL -FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." se dispuso un proceso de revisión y seguimiento integral al convenio en relación de los soportes que conforman los informes de gestión y, teniendo en cuenta las glosas realizadas por parte de la entidad contratante, quisiera solicitar de manera respetuosa se emita por parte de la supervisión del convenio, concepto favorable para el levantamiento de las glosas realizadas en el V ciclo de seguimiento las cuales fueron planteadas así:

Para el mes de Noviembre por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTO CAURENTA Y OCHO PESOS ($9'594.648) M/CTE

Descripción: Se genera glosa del 100 % del valor ejecutado en los productos en los que se identificó el hallazgo por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, debido a que se evidenció, que la profesional que realiza las intervenciones epidemiológicas de campo del subsistema SSR, Claudia Rocío Vega Caro con perfil profesional especializado 4, de acuerdo a lo descrito en el lineamiento no cumple con el perfil para realizar las IEC, debido a que cuenta como profesión de base terapeuta respiratoria, sin embargo, el lineamiento solicita: "...Profesional especializado 4 (Operativo); Profesional de enfermería, medicina, bacteriología, fisioterapeuta y nutricionista con especialización en Epidemiologia, Auditoria, Salud Publica, Gerencia en Salud, Salud Sexual y Reproductiva y/o Análisis en métodos demográficos, con experiencia

mínima de seis meses en la especialidad o 90 horas de entrenamiento en el subsistema y un año en VSP…", por lo anterior, se establece hallazgo de calidad en 21 IEC de 23 registradas en informe de gestión. Las siguientes son las intervenciones realizadas por la profesional:

Localidad La Candelaria (1)
Un (1) Evento 750- Sífilis gestacional: ID VEN2114705

Localidad Santafé (2)
Un (1) Evento 750- Sífilis gestacional: ID VEN31973395
Un (1) Evento 215 – defecto congénito: ID1023993510

Localidad Los Mártires (6)
Tres (3) Eventos sífilis gestacional: ID VEN26390555 , ID BRA7602194, ID 1005826755
Dos (2) eventos sífilis congénita: ID VEN1273246, ID VEN30762301
Un (1) evento 850- VIH: ID VEN29730466

Localidad San Cristóbal (4):
Tres (3) eventos sífilis gestacional: ID 1000932069, ID 1023891529, ID 1013655218
Un (1) evento 560-Mortalidad perinatal: ID VEN30527107

Localidad Rafael Uribe Uribe (5)
cuatro (4) eventos 750-sífilis gestacional: ID VEN6885586, ID VEN7075787, ID 1127916347, ID 1033815256
Un (1) defecto congénito: ID 1028676285

Localidad Antonio Nariño ((3)
Dos (2) eventos 750-sífilis gestacional: ID 023917922, 1023942788
Una (1) evento 560-Mortalidad perinatal (1): ID 1092360331

Para el mes de Diciembre por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($9'107.301) M/CTE

Descripción: terapeuta respiratoria, sin embargo, el lineamiento solicita: "(…) Profesional especializado 4 (Operativo); Profesional de enfermería, medicina, bacteriología, fisioterapeuta y nutricionista con especialización en Epidemiologia, Auditoria, Salud Publica, Gerencia en Salud, Salud Sexual y Reproductiva y/o Análisis en métodos demográficos, con experiencia mínima de seis meses en la especialidad o 90 horas de entrenamiento en el subsistema y un año en VSP (…)", por lo anterior, se establece hallazgo de calidad en 26 IEC de 30 registradas en informe de gestión. Las siguientes son las intervenciones realizadas por la profesional:

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-002660
Folios: 0 Anexos: 1
ORIGEN: LORENZA BECERRA CAMARGO Dirección De Gestión Del Riesgo En Salud
DESTINO: SOL YIBER BELTRAN AGUILERA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salida

Localidad La Candelaria (1):
Un (1) evento 750-sífilis gestacional: VEN29644957

Localidad Santafé (3)
Un (1) evento 850-VIH: ID 1026562219
Un (1) evento 560-Mortalidad perinatal: ID 1080540165
Un (1) evento549-MME: ID 1010242714

Localidad Los Mártires (4)
Dos (2) eventos 750-sífilis gestacional: ID VEN28178304, ID 100057768
Un (1) evento 551-MM: ID 53130897
Un (1) evento 549-MME: ID 1018475117

Localidad San Cristóbal (8)
Dos (2) evento 750-sífilis gestacional: ID VEN6811785, 1013669688
Un (1) evento 215-defecto congénito: ID 1011265507
Tres (3) eventos 560-Mortalidad perinatal: ID 1023925571, ID 1002208922, ID 081763541
Dos (2) eventos 549- MME: ID VEN5462808, ID 1013607972

Localidad Rafael Uribe Uribe (8)
Cuatro (4) evento 750-sífilis gestacional: ID 1010092682, ID VEN6163988, ID VEN6087109, ID VEN31098121
Un (1) evento 215-defecto congénito: ID 1245080433
Un (1) eventos 560-Mortalidad perinatal: ID 24651797
Dos (2) eventos 549- MME: ID 1032387515, ID 1071164709

Localidad Antonio Nariño (2)
Un (1) evento 750-sífilis gestacional: ID 1010182187
Un (1) eventos 560-Mortalidad perinatal: 1003704723.

Lo anterior para un total de DIECIOCHO MILLONES SETENCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($18'701.949) M/CTE por concepto de glosas.

Siendo clara la razón principal de la glosa, lo primero que se debe mencionar es que, si bien en el anexo 6 del convenio 4802228 de 2023 suscrito entre el fondo Financiero Distrital se definió un perfil específico para el desarrollo de estas actividades, solicite se considere que este mismo documento no especificó la exclusividad de dichos perfiles, máxime cuando, no existe razón suficiente para delimitar las actividades a ejecutar con ocasión del convenio entre los perfiles señalados cuando, resultan ser actividades predicables casi que de todo el personal de la salud.

Ahora, es importante destacar que la profesión de terapeuta respiratoria según la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC, se encuentra clasificada en Campo amplio: Salud y Bienestar, campo específico: Salud, Campo detallado: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Nutrición y afines; de acuerdo con el núcleo básico del conocimiento se evidencia: Área del conocimiento: Ciencias de la Salud, Núcleo Básico del Conocimiento NBC: terapias) razón más que suficiente para tener por acreditada la afinidad que está tiene con los perfiles seleccionados, como se observa en la consulta realizada en la página del Ministerio de Educación, así:

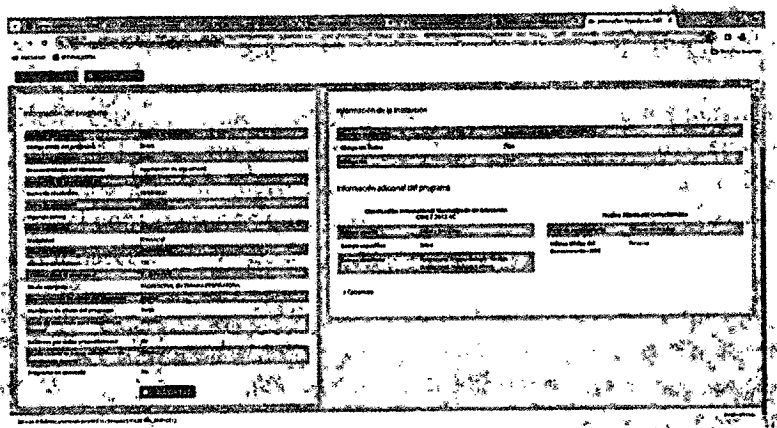


Imagen extraída de la dirección
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/detallePrograma

Dicho esto, entiende la Subred que, la definición de los perfiles busca garantizar no solo la idoneidad del personal que la desarrolla sino que la misma responda a los criterios de calidad; sin embargo, consideró salvo mejor criterio que, tales aspectos se cumplen en el presente caso si consideramos que, la profesión de la colaboradora CLAUDIA ROCÍO VEGA CARO se enmarca en el rango de profesional especializado 4 y cumple con las siguientes exigencias:

1. Cuenta con experiencia en Investigaciones epidemiológicas de campo en el Componente de vigilancia en salud publica en los diferentes contratos y convenios de la GSP – PSPIC desde el cuatro (4) de mayo del año 2020 hasta el mes de julio de 2023 realizando investigaciones de campo del subsistema transmisibles. ver anexo 1. Hoja de Vida.

2. Durante este tiempo recibió asistencia técnica de los diferentes referentes distritales y participo de las mesas técnicas SIVIGLA – Transmisibles. (Ver anexo 2 Capacitaciones).

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. SISSCO-2024-CS-002660
Folios: 0 Anexos: 1
ORIGEN: LORENZA BECERRA CAMARGO Dirección De Gestión Del Riesgo En Salud.
DESTINO: SOL YIBER BELTRAN AGUILERA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salida

3. Recibió inducción especifica en las Investigaciones de campo de Salud Sexual y Reproductiva. (Ver anexo 3).

Partiendo de lo anterior, cabe destacar que la entidad ha propendido por el cumplimiento de sus obligaciones con el más alto nivel de exigencia, pudiendo incluso realizar una verificación no solo formal sino material de cada una de ellas, considerando además que, la actividad ejecutada por la colaboradora CLAUDIA ROCÍO VEGA CARO no implicaban como tal la intervención sino el registro de la misma, conforme los estándares requeridos.

En conclusión, resulta imperativo que desde la Subdirección de Vigilancia en Salud Publica de la Secretaría Distrital de Salud se reconsidere la decisión de glosar este concepto y, que, de ser necesario se adecue el perfil referido, considerando que, las actividades propias del rol pueden ser ejecutadas por una profesional en terapia respiratoria en tanto que, la norma que regula dicha profesión, esto es, la Ley 1240 del año 2008 señala que la misma debe contribuir con una adecuada prestación del servicio de salud, precisando un gran alcance de la profesión, tal y como se extrae de lo previsto en el artículo 3 de dicha Ley que señala:

> *"Artículo 3°. Del cuidado del terapeuta respiratorio. El acto del cuidado del terapeuta respiratorio se fundamenta en sus principios científicos, investigativos, tecnológicos y de conocimientos actualizados en las ciencias biológicas y humanísticas."*

Por lo anterior se solicita, que desde la Subdirección de Vigilancia en Salud Publica de la Secretaría Distrital de Salud se reconsidere la decisión de glosar este concepto.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

LORENZA BECERRA CAMARGO
Director Técnico
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

CC:

Responsable	Nombres y Apellidos Completos
Elaboró	MARIA CRISTINA DUARTE / DGRS
Revisó	. MARIA CRISTINA DUARTE / DGRS

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar Cite Este No. **SISSCO-2024-CS-002660**
Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: LORENZA BECERRA CAMARGO Dirección De Gestión Del Riesgo En Salud
DESTINO: SOL YIBER BELTRAN AGUILERA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación de salida

Aprobó	BERTHA SOFIA DIAZ QUEVEDO DGRS
Declaramos los arriba firmantes, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.	